



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0026 -2023-MPS/GM

Satipo, 17 de enero del 2023

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

#### VISTO:

El expediente N° 007 en 20 folios, de fecha 16 de enero del 2023, Informe N° 007-2023-GTT/MPS, de fecha 11 de enero del 2023, Informe N° 009-2023-GM/MPS, de fecha 12 de enero del 2023, Informe N° 09-2023-SGTT-GTT/MPS, de fecha 16 de enero del 2023 y el Informe N° 012-2023-GTT/MPS, de fecha 16 de enero del 2023, donde remite el proyecto y solicita la aprobación de las bases para concesión de casetas turísticas y servicios higiénicos del terminal terrestre interdistrital e interprovincial de la municipalidad provincial de Satipo para el periodo 2023.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;
2. Que, el inciso 4° del Artículo 192° de la Constitución Política del Estado precisa que las Municipalidades son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad en concordancia con el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la cual señala que las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre cuentan con las competencias previstas en el presente reglamento, se encuentran facultades; además para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción sujetándose a los criterios previsto en la Ley, al Reglamento de Administración de Transporte y demás reglamentos nacionales;
3. Que, Las resoluciones Gerenciales aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo conforme lo dispone el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
4. Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades en su inciso 2) reconoce como materia de competencia municipal los servicios locales dentro de los cuales se estipula al tránsito, circulación y transporte público lo cual al ser concordado con el Artículo 81° inciso 1.5) reconoce como función de las municipalidades en materia de tránsito vialidad y transporte público; al promover la construcción de terminales terrestre y regular su funcionamiento, en este contexto y al estar facultado el gobierno local para regular su funcionamiento y teniendo en consideración las actuales circunstancias respecto a la Administración del Terminal Terrestre de Satipo resulta viable y coherente la pretensión de la Municipalidad Provincial de Satipo al asumir la administración el mismo; al ser la propietaria de la infraestructura y puesto que la administración involucraría una mejor fiscalización y control respecto a su funcionamiento;
5. Que con Resolución de Alcaldía N° 603-2021-A/MPS, se aprueban las tasas y costos a cobrar por concepto de alquiler de cada caseta turística, servicios higiénicos y los estands de venta de boletos.
6. Que la presente base tiene por objeto seleccionar a la persona natural y/o jurídica que pueda operar y asumir la conducción de las casetas turísticas para la venta de productos de artesanía, dulcería, papelería, venta de pastillas para el soroche, entre otros de uso constante por parte de los pasajeros, venta de jugos de la región y otros productos de la región, y la conducción de los servicios higiénicos ubicados en el terminal terrestre interprovincial e interdistrital de la municipalidad provincial de Satipo.

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Teléfono (064) 546102

<https://gob.pe/munisatipo>

[muni-satipo@munisatipo.gob.pe](mailto:muni-satipo@munisatipo.gob.pe)

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026-2023-GM/MPS.  
Cc.  
Archivo personal  
Archivo Institucional  
GTVP/SGTT/AJ/OTI



7. Estando a las facultades por Ley N° 27444, atendiendo al principio de Legalidad y al numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y al Decreto de Alcaldía N° 17-2023-A/MPS-Delegación de Facultades Administrativas de fecha 04 de enero del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES PARA LA CONCESION DE 07 CASETAS TURISTICAS Y 03 SERVICIOS HIGIENICOS UBICADOS EN EL TERMINAL TERRESTRE INTERDISTRITAL E INTERPROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, PARA EL PERIODO 2023.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Tránsito Vialidad y Transporte Público y a la Sub Gerencia de Terminales de Transporte.

**ARTICULO TERCERO: Disponer** a través de la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución Gerencial en la página Web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
  
.....  
Mg. Econ. Marco Antonio Campos Gonzales  
GERENTE MUNICIPAL



“Año De La Unidad, La Paz y El Desarrollo”

## BASES PARA CONCESIÓN DEL CASETAS TURISTICAS Y SERVICIOS HIGIENICOS DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL E INTERDISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO PARA EL PERIODO – 2023.

### I. GENERALIDADES

#### 1.1 OBJETIVOS Y FINES

La presente bases tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica que pueda operar y asumir la Concesión de Caseta Turística y los servicios higiénicos para el expendio de productos de artesanía, mercería, dulcería, papelería, venta de pastillas para el soroche, entre otros de uso constante por parte del pasajero, jugos y otros productos de la región en el Terminal Terrestre Inter Provincial e interdistrital de la Municipalidad Provincial de Satipo. Con la finalidad de dar en arriendo las 07 casetas turísticas y 03 servicios higiénicos.

#### 1.2 LOCAL EN CONCESIÓN

- 07 casetas turísticas
- 03 servicios higiénicos.

#### 1.3 BASE LEGAL

- Artículo 194 de la Constitución Política del Estado.
- Artículo 37 de la Ley N° 27444
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- TUSNE aprobado según Resolución de Alcaldía N° 603-2021-A/MPS.

#### 1.4 PLAZO Y MONTO BASE DE LA OFERTA

El plazo de concesión será, a partir de la suscripción del Contrato, hasta el 31 de diciembre del 2023. Cuyos montos se describen a continuación y de la siguiente forma.

### COSTOS DE LAS CASETAS TURISTICAS

N°	CASETA	% DE UIT	PRECIO
1	CASETA TURISTICA N°1 - 4.06 mt2	3.17 %	139.66
2	CASETA TURISTICA N°2- 4.06 mt2	3.17 %	139.66
3	CASETA TURISTICA N°3 - 9.14 mt2	7.15%	314.42
4	CASETA TURISTICA N°4 - 7.22 mt2	5.64%	248.37
5	CASETA TURISTICA N°5 - 7.22 mt2	5.64%	248.37
6	CASETA TURISTICA N°6 - 4.06 mt2	3.17%	139.66



7	CASETA TURISTICA N°7 - 4.30 mt2	3.36%	147.92
---	---------------------------------	-------	--------

## **COSTOS DE LOS SERVICIOS HIGENICOS**

N°	SERVICIOS HIGENICOS	% DE UIT	PRECIOS
1	SS.HH N°1 TERMINAL INTERPROVINCIAL 34.5 M2	11.36 %	600.00
2	SS.HH N°2 TERMINAL INTERPROVINCIAL 43.4 M2	13.64 %	500.00
3	SS.HH N°3 TERMINAL INTERDISTRITAL 34.5 M2	11.36 %	500.00

Los pagos serán de manera mensual, por adelantado, debiendo cancelar el primer día hábil de cada mes. Asimismo, el postor ganador deberá dejar en garantía el valor de 01 mes de alquiler, al momento de la Suscripción del Contrato, con el fin de conservar en buenas condiciones el ambiente y otros daños que pudiera ocasionar en las casetas turísticas y los servicios higiénicos ubicados en los terminales terrestres municipal.

### **1.5 HORARIO**

La atención en los servicios higiénicos será a partir de la 04:30 horas hasta las 23:00 horas ininterrumpidas.

La atención de las casetas turísticas será a partir de las 09 horas hasta las 23: horas ininterrumpidas.

## **II. DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **2.1. DE LA CONVOCATORIA**

La Convocatoria y las Bases de concesión las Caseta Turística y los servicios higiénicos serán publicadas en el Periódico Mural, los medios de comunicación radial y televisivo, así como la página web de la municipalidad.

### **2.2 REQUISITOS PARA SER POSTOR**

Se considera como postor a las personas naturales o jurídicas que se presenten al concurso en las fechas previstas y reúnan los requisitos establecidos en la presente Base y el Tusne, Puede presentarse como Postor:

- a) Persona natural o jurídica, con RUC. vigente relacionado con el objeto de la Convocatoria.



- b) No tener deuda, ni sanciones relacionadas con el Objeto de la Convocatoria y con la municipalidad Provincial de Satipo.
- c) Debe contar con los requisitos que exige el TUSNE

## 2.3 DE LA ADJUDICACION

La adjudicación de los ganadores se realizará mediante un sorteo y en evento público, con la presencia de un notario

## 2.4 CRONOGRAMA

DESCRIPCION	FECHA	HORA
Convocatoria	Del 17 enero y 18 enero 2023	
Recepción de Solitudes en sobres cerrados, por Mesa de Partes	Del 19 enero al 20 enero 2023	De 8:00 am. A 1:00 pm y De 3:00 a 5.00 pm.
Sorteo y adjudicación de los ganadores	23 enero 2023	<b>Desde las 15:30 horas hasta las 17:00 horas</b>
Publicación de Resultados	23 enero 2023	De 08:00 horas hasta las 17:30 horas.
Presentacion de documentos establecidos en el TUSNE solo para los ganadores (documentos se deben presentar en la SGTG)	24 de enero del 2023	De 08:00 horas hasta las 17:30 horas
Firma de Contrato y entrega de las llaves al concesionario ganador	25 enero 2023	De 08:00 horas hasta las 17:30 horas.

**NOTA:** Una vez realizado el sorteo los ganadores deberán de presentar la siguiente documentación:

- **Copia de DNI**
- **Copia de ficha RUC activo y habido**
- **Certificado domiciliario notarial.**
- **Certificado de salud y/o sanidad expedida por el ministerio de salud**

## 2.5 DEL CONTENIDO DEL SOBRE CERRADOS A PRESENTAR

- a) Solicitud para participar en la convocatoria de conformidad con las Bases (este documento debe contener los datos generales del postor).  
(solicitud dirigida al alcalde solicitando participar en el proceso de concesión de las casetas turísticas y/o los servicios higiénicos)



## 2.6 IMPEDIMIENTOS PARA POSTULAR.

No hay impedimento alguno siempre en cuanto cumplan con los requisitos exigidos por ser un acto público.

## III. ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN

Se adjudicará la concesión al postor que salga ganador en el concurso público.

## IV. DEL CONTRATO

El contrato será suscrito dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados.

El o La ganador (ra) que no cumple con entregar la documentación en el tiempo establecido perderá automáticamente y se convocara al accesitario (segundo lugar)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
SUB GERENCIA DE TERMINALES DE TRANSPORTE

.....  
**Eco. Eusebio M. Medina Hurtado**  
SUB GERENTE